



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 117 DE 2011

(25 AGO. 2011)

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994.

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, la actividad de transporte de gas natural es una actividad complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por su uso, se regirán exclusivamente por esta Ley.

El artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, vencido el periodo de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo hasta cuando la Comisión fije las nuevas.

Mediante la Resolución CREG 126 de 2010 la Comisión de Regulación de Energía y Gas estableció los criterios generales para la remuneración del servicio de transporte de gas natural y el esquema general de cargos del Sistema Nacional de Transporte, y dictó otras disposiciones en materia de transporte de gas natural.

Cef

pe

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Mediante la comunicación con radicado CREG E-2010-009023 de fecha 7 de octubre de 2010 Promigas S.A. E.S.P., en adelante Promigas, presentó a la Comisión la solicitud de aprobación de cargos para su sistema de transporte de conformidad con la Resolución CREG 126 de 2010.

Mediante auto de fecha 19 de octubre de 2010 se dio inicio a la actuación administrativa para la aprobación de los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas.

En cumplimiento del párrafo 1 del artículo 31 de la Resolución CREG 126 de 2010, mediante comunicación S-2010-004361 de fecha 20 de octubre de 2010, la Comisión remitió a Promigas el resumen de la solicitud de cargos.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 31 de la Resolución CREG 126 de 2010, y en concordancia con los artículos 15 y 16 del Código Contencioso Administrativo, mediante comunicación con radicado E-2010-009783 de fecha 27 de octubre de 2010, Promigas reportó el extracto de la publicación del resumen de la solicitud de cargos.

Mediante la comunicación S-2010-004307 de fecha 15 de octubre de 2010 la Comisión solicitó a Promigas, en medio magnético, la información reportada para el cálculo tarifario.

Mediante la comunicación con radicado E-2010-009557 de fecha 21 de octubre de 2010, Promigas amplió la información sobre su solicitud tarifaria de conformidad con la solicitud S-2010-004307.

Mediante auto de fecha 27 de octubre de 2010 se decretó la práctica de una auditoría a la información reportada por Promigas, según el formato del anexo 2 y el formato 5 del anexo 5 de la Resolución CREG 126 de 2010; así mismo, se decretó practicar una auditoría a la información reportada por Promigas en virtud de lo establecido en la Resolución CREG 126 de 2010 relacionada con la Capacidad Máxima de Mediana Plazo (CMMP), el gas de empaquetamiento y los gastos proyectados de compresión.

Mediante la comunicación S-2010-004453 de fecha 29 de octubre de 2010, la CREG le informó a Promigas del auto de fecha 27 de octubre de 2010 y le comunicó que para los efectos de lo ordenado en el numeral segundo del mismo, había seleccionado a una firma para realizar la auditoría contable (en adelante auditor contable).

Mediante la comunicación E-2010-010002 de fecha 2 de noviembre de 2010, Promigas le informó a la CREG el nombre del funcionario que atendería al auditor contable.

De acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 9 de la Resolución CREG 126 de 2010, mediante la Circular No. 068 del 5 de noviembre de 2010, la Dirección Ejecutiva de la Comisión publicó las demandas esperadas de volumen y capacidad presentadas por Promigas en su solicitud tarifaria.

ouf

W
gpc

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Mediante las comunicaciones E-2010-010454 y E-2010-0010486, de fecha 17 de noviembre de 2010, Promigas remitió a la CREG la información correspondiente a los soportes que evidencian la operación de los activos incluidos en el programa de nuevas inversiones aprobado en la Resolución CREG 070 de 2003.

Mediante la comunicación E-2010-010760 de fecha 24 de noviembre de 2010 la empresa Cerro Matoso S.A. solicitó ser parte interesada de la solicitud tarifaria de Promigas.

Mediante la comunicación E-2010-010988 de fecha 29 de noviembre de 2010 Ecopetrol S.A. realizó comentarios a las demandas que presentó Promigas en la solicitud tarifaria, y las cuales la CREG hizo públicas mediante la Circular No. 068 de 2010.

Mediante la comunicación S-2010-005225 de fecha 30 de noviembre de 2010, la CREG le remitió a Promigas el primer informe de la auditoría contable.

Mediante la comunicación E-2010-011412 de fecha 9 de diciembre de 2010, Promigas hizo unas observaciones al primer informe de la auditoría contable remitido con la comunicación S-2010-005225.

Mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2010 se vinculó a Cerro Matoso S.A. como tercero interesado.

Mediante la comunicación S-2010-005426 de fecha 15 de diciembre de 2010, la CREG le informó a Promigas que procedió a contratar a la firma encargada de realizar la auditoría técnica (en adelante auditor técnico).

Mediante la comunicación E-2010-011720 de fecha 16 de diciembre de 2010, Promigas hizo unas observaciones al segundo informe de la auditoría contable, remitido con la comunicación S-2010-005326.

Mediante la comunicación S-2010-005515 de fecha 20 de diciembre de 2010, la CREG le informó a Promigas los funcionarios vinculados a la firma contratada por la CREG para realizar la auditoría técnica a cargo de la misma.

Mediante la comunicación E-2010-011892 de fecha 20 de diciembre de 2010, Promigas solicitó a la CREG: "(...) incluir como reserva legal, la información contenida en los capítulos 3.4 Soportes Técnicos de las Estimaciones (Compresión) y 4.2 Soporte del Cálculo de la Capacidad Máxima de Mediano Plazo, del Expediente Tarifario de Promigas (...)".

Mediante la comunicación S-2010-005884 de fecha 23 de diciembre de 2010, la CREG le informó a Promigas que el auditor contable, dando alcance al segundo informe, presentó uno nuevo. Con esta comunicación la CREG remitió a Promigas el respectivo informe.

Mediante la comunicación E-2010-012335 de fecha 30 de diciembre de 2010, Promigas envió a la CREG sus observaciones al segundo informe del auditor contable, remitido a la empresa mediante la comunicación S-2010-005884.

Qui

W
opc

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Mediante la comunicación E-2010-012342 de fecha 30 de diciembre de 2010, Promigas envió por correo electrónico una comunicación a la CREG, suscrita también por Transmetano, Transoriente y Transoccidente, en la que se solicita la inclusión del impuesto al patrimonio en los gastos de administración, operación y mantenimiento reportados en las solicitudes tarifarias.

Mediante la comunicación E-2011-000114 de fecha 6 de enero de 2011, Promigas remitió copia a la CREG de una comunicación que le envió al auditor técnico, remitiéndole información adicional para la realización de la auditoría.

Mediante la comunicación S-2011-000041 de fecha 13 de enero de 2011, la CREG le remitió a Promigas copia del primer informe del auditor técnico.

Mediante la comunicación E-2011-000578 de fecha 20 de enero de 2011, Promigas presentó observaciones al primer informe del auditor técnico.

Mediante la comunicación S-2011-000083 de fecha 21 de enero de 2011, la CREG le envió a Promigas copia del informe final del auditor contable.

Mediante la comunicación S-2011-000114 de fecha 24 de enero de 2011, la CREG le remitió a Promigas copia de la comunicación de Ecopetrol (E-2010-010988) en la que esa empresa realizó observaciones a las demandas que presentó Promigas en la solicitud tarifaria y las cuales se hicieron públicas con la Circular No. 068 de 2010.

Mediante la comunicación E-2011-000838 de fecha 27 de enero de 2011, Promigas manifestó a la CREG que está de acuerdo con los resultados finales de la auditoría contable.

Mediante la comunicación S-2011-000319 de fecha 8 de febrero de 2011, la CREG solicitó a Promigas información adicional sobre las inversiones que reportó como realizadas dentro del programa de nuevas inversiones del período tarifario t-1 y aquellas realizadas fuera de dicho programa.

Mediante la comunicación S-2011-000348 de fecha 14 de febrero de 2011, la CREG remitió a Promigas copia del informe final del auditor técnico.

Mediante la comunicación E-2011-001532 de fecha 16 de febrero de 2011, Promigas remitió a la CREG sus observaciones y análisis a los comentarios que hizo Ecopetrol S.A. (E-2010-010988) sobre las demandas de su solicitud tarifaria.

Mediante la comunicación E-2011-001719 de fecha 22 de febrero de 2011, Promigas manifestó a la CREG estar de acuerdo con las conclusiones de los análisis técnicos realizados por el auditor técnico.

Mediante la comunicación S-2011-000827 de fecha 23 de febrero de 2011, la CREG remitió a Promigas unas observaciones a la información que esa empresa reportó en la comunicación E-2010-010454.

cup

W
spc

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Mediante la comunicación E-2011-001835 de fecha 24 de febrero de 2011, Promigas remitió a la CREG la información solicitada con la comunicación S-2011-000319.

Mediante la comunicación E-2011-002090 del 2 de marzo de 2011, el auditor técnico presentó un informe consolidado con los resultados finales de la auditoría de Promigas sobre el cálculo de la capacidad máxima de mediano plazo, el gas de empaquetamiento y el consumo de combustibles y lubricantes en las estaciones de compresión.

Mediante la comunicación E-2011-002326 de fecha 3 de marzo de 2011, Ecopetrol solicitó ser tenido como tercero interesado en la solicitud tarifaria de Promigas.

Mediante la comunicación S-2011-001040 de fecha 8 de marzo de 2011, la CREG solicitó a Promigas mayor información sobre el "Gasoducto la Creciente" y las inversiones que la empresa clasificó dentro de la categoría de inversiones realizadas por fuera del programa de nuevas inversiones del período tarifario t-1.

Mediante la comunicación S-2011-001049 de fecha 8 de marzo de 2011, la CREG le informó a Promigas que las pruebas decretadas en los numerales segundo y tercero del auto del 27 de octubre de 2010 finalizaron.

Mediante la comunicación E-2011-002535 de fecha 11 de marzo de 2011, Promigas solicitó a la CREG las copias de las pruebas señaladas en la comunicación S-2011-001049.

Mediante la comunicación E-2011-002536 de fecha 15 de marzo de 2011, Promigas remitió a la CREG la información solicitada con la comunicación S-2011-000827.

Mediante la comunicación S-2011-001430 de fecha 25 de marzo de 2011, la CREG solicitó a Promigas ampliar la información de la solicitud tarifaria con respecto a los gastos de administración, operación y mantenimiento, AOM, de cada una de las estaciones de compresión y los volúmenes del gas transportado en el sistema de Promigas.

Mediante auto de fecha 25 de marzo de 2011, la CREG vinculó a Ecopetrol como tercero interesado.

Mediante la comunicación E-2011-002998 de fecha 28 de marzo de 2011, Promigas reportó a la CREG la información solicitada en la comunicación S-2011-001040.

Mediante el correo electrónico E-2011-003395 de fecha 5 de abril de 2011, Promigas remitió una comunicación escaneada con la información solicitada en la comunicación S-2011-001430.

cey

W
pe

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Mediante la comunicación E-2011-003434 de fecha 5 de abril de 2011, Pacific Stratus Energy Colombia Corp. solicitó ser tenido como tercero interesado en la solicitud tarifaria de Promigas.

Mediante la comunicación E-2011-003409 de fecha 6 de abril de 2011, Promigas entregó en forma física la información que por correo electrónico remitió a la CREG con el radicado E-2011-003395.

Mediante auto de fecha 18 de abril de 2011, la CREG vinculó a Pacific Stratus Energy Colombia Corp. como tercero interesado.

Mediante la comunicación E-2011-005364 de fecha 3 de junio de 2011, la empresa Refinería de Cartagena solicitó ser tenido como tercero interesado en la solicitud tarifaria de Promigas.

Mediante auto de fecha 14 de junio de 2011, la CREG vinculó a la Refinería de Cartagena como tercero interesado.

Mediante la comunicación S-2011-003134 de fecha 21 de junio de 2011, la CREG solicitó a Promigas información adicional sobre: i) las demandas asociadas a cada uno de los proyectos que la empresa clasificó como inversiones en aumento de capacidad; ii) la ejecución de los proyectos que la empresa clasificó dentro del programa de nuevas inversiones del período tarifario t-1; y iii) los contratos de transporte en firme vigentes por tramo o grupo de gasoductos.

Mediante la comunicación E-2011-006418 de fecha 6 de julio de 2011, Promigas remitió a la CREG la información solicitada en la comunicación S-2011-003134.

Mediante la comunicación E-2011-007154 de fecha 28 de julio de 2011, el auditor técnico remitió una información complementaria sobre el informe final de auditoría de Promigas.

Mediante la comunicación S-2011-003680 de fecha 17 de agosto de 2011, la CREG le solicitó a Promigas responder unas preguntas sobre las demandas y las inversiones en aumento de capacidad que reportó en la solicitud tarifaria.

Mediante la comunicación E-2011-007999 de fecha 23 de agosto de 2011, Promigas dio respuesta a la comunicación CREG S-2011-003680.

Mediante las resoluciones CREG 079 del 16 de junio de 2011 y CREG 097 del 21 de julio de 2011 se efectuaron modificaciones a la Resolución CREG 126 de 2010.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas efectuó los cálculos tarifarios correspondientes, a partir de la metodología establecida en la Resolución CREG 126 de 2010 y demás información disponible en la Comisión, los cuales se presentan en el Documento CREG 092 de 2011.

Cuf

W

JP *PC*

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Conforme al Decreto 2897 de 2010 y la Resolución SIC 44649 de 2010, la Comisión de Regulación de Energía y Gas dio respuesta al cuestionario adoptado por la Superintendencia de Industria y Comercio para la evaluación de la incidencia sobre la libre competencia del presente acto administrativo, el cual se encuentra en el Documento CREG 092 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que la presente Resolución contiene un desarrollo y aplicación de los criterios generales para la remuneración del servicio de transporte de gas natural y el esquema general de cargos del Sistema Nacional de Transporte adoptados mediante Resolución CREG 126 de 2010, el presente acto administrativo de carácter particular no requiere ser remitido a la SIC para los efectos establecidos en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, reglamentado por el Decreto 2897 de 2010, por no tener incidencia sobre la libre competencia.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas discutió la presente Resolución en la sesión N° 496 de fecha 23 de agosto de 2011 y aprobó los cargos regulados de transporte para el sistema de transporte de Promigas, y las demás disposiciones que se adoptan mediante la presente Resolución en su sesión N° 497 de fecha 25 de agosto de 2011.

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Mediante la presente Resolución se aprueban los cargos regulados y demás aspectos pertinentes para remunerar la actividad de transporte de gas natural que se efectúa a través del sistema de transporte de Promigas, de conformidad con la metodología general adoptada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas para tal fin.

Artículo 2. Clasificación del Sistema de Transporte. Los gasoductos del sistema de transporte de Promigas se clasifican como principales y ramales según se establece a continuación:

Principales

Tramo Ballena - La Mami
Tramo La Mami - Barranquilla (Conexión a Termoflores) [1]
Tramo Barranquilla - Cartagena
Tramo Cartagena - Sincelejo
Tramo Sincelejo - Jobo
Tramo La Creciente - Sincelejo
Tramo SRT Mamonal

[1] Incluye el gasoducto troncal a Termoflores

ou

W

sd qpe

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Ramales		
Regional Palomino	Ramal a Campeche	Cascajal 3" - Retirada 2" - Martillo 2"
Regional Camarones	Ramal a Arroyo de Piedra	Chorrera - Sibarco
Regional Mingueo	Caracoli	Híbaracho - LasTablas
Regional Manaure-Uribia	Clemencia	Villa Rosa
Regional Dibulla	Ramal a Isabel López	El Morro
Riohacha - Maicao	Ramal a Pendales	Guepajé - Magangué
Las Flores	Ramal a Molinero	Magangué - Cicuco
Río Ancho	Santa Catalina	Cicuco - Monpox
Punta de Los Remedios	Santa Rosa	Guepajé [2]
Puerto Colombia	Repelón	Regional San Pedro (Promigas)
Río Frio	Isabel López - Sabanalarga	Ramal a San Pedro (Era de Ecogas)
La Gran Vía	Baranoa	Regional Ramal Sincé
Orihueca	Galapa	Ramal Magangué
Guacamayal	Luruaco	San Onofre
Sevilla	Turbaco - Arjona	Turbana
Pozos Colorados - Aracataca	Juan de Acosta - Santa Verónica	María La Baja
Ramales a Aracataca y Fundación	Baranoa - Juan de Acosta	Regional a Tolú
Buenos Aires	Ramal a Tubará	Regional a Tolú - Viejo
Gasoducto El Dificil - Barranquilla	Manatí	Corozal - San Juan Nep.
Pueblo Viejo	Ramal Colombia	Ramal a Buenavista
El Retén	Ramal La Peña	Ramal a Juan Arias
Tucurínca	Ramal Aguada de Pablo	Ramal a Camilo Torres
Palermo	Santa Cruz	Ramal a El Limón - Cicuco
Taganga	Santa Rita	Ramal a Talaiga Nuevo
Tasajera	Bayunca	Ramal a Betulia
Regional a Polonuevo	Bayunca - Pontezuela	Los Palmitos
Puerto Giraldo - Suan	Suán Calamar	Chochó
Ponedera	Cascajal	Galeras
Ramal a Candelaria	Villanueva (Bolívar)	Granada
Ramal a Santa Lucía	San Pablo	Barú
Ramal a Carreto	Rotinet	Coveñas
Usiacuri	Saco 2" - Piojó 3"	Ciénaga de Oro
Sabagún - Montería	Cereté	Chinú
Montelibano	Sampues	San Marcos
Chinú - Lorica	Planeta Rica	Pueblo Nuevo
Ramal El Jobo - El Llano	San Antero	Buenavista
San Carlos	Ayapel	Caucasia

Artículo 3. Inversión Existente. Como inversión existente, IE_t , se reconocen US\$ 362.058.142 (dólares de diciembre 31 de 2009) para los gasoductos principales y US\$ 58.556.690 (dólares de diciembre 31 de 2009) para los gasoductos ramales de acuerdo con la desagregación presentada en el Anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 4. Programa de Nuevas Inversiones. Para el programa de nuevas inversiones, PNI_t , se reconocen los siguientes valores, con la descripción presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total					
Sistema de Promigas	7.794.989	6.684.316	3.670.254	220.132	171.214

NOTA: Cifras en US \$ de diciembre 31 de 2009.

Artículo 5. Inversiones en Aumento de Capacidad. Como inversiones en aumento de capacidad, IAC_t , se reconocen los siguientes valores, con la descripción presentada en el Anexo 3 de esta Resolución.

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total					
SRT Mamonal	444.736	323.335	584.726	-	-

NOTA: Cifras en US \$ de diciembre 31 de 2009.

cul

w

ad ps

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Artículo 6. Capacidad Máxima de Mediano Plazo. La capacidad máxima de mediano plazo, CMMP, que sirvió de base para el cálculo de los cargos que aquí se aprueban es la que se presenta en el Anexo 4 de esta Resolución.

Artículo 7. Demandas Esperadas de Volumen y Capacidad. La demanda esperada de volumen, DEV_t , y la demanda esperada de capacidad, DEC_t , que sirvieron de base para el cálculo de los cargos que aquí se aprueban, de conformidad con los criterios generales establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, son las presentadas en el Anexo 5 de esta Resolución.

Artículo 8. Esquema de Cargos de Transporte. La remuneración del servicio de transporte para el sistema de transporte indicado en el artículo 1 de la presente Resolución se basa en un esquema de cargos de paso, determinados como la suma de los cargos individuales de cada tramo de gasoductos principales según el recorrido del flujo físico de gas más el cargo estampilla correspondiente al grupo de gasoductos ramales. Los tramos y grupos de gasoductos comprenden:

Tramo Ballena - La Mami Tramo La Mami - Barranquilla Tramo Barranquilla - Cartagena Tramo Cartagena - Sincelejo Tramo Sincelejo - Jobo Tramo La Creciente - Sincelejo Tramo SRT Mamonal	Cargos individuales de paso, según el recorrido físico del gas.
Grupo de gasoductos ramales[1]	Cargo estampilla, independientes del recorrido del gas

[1] A los gasoductos ramales aislados del sistema principal les aplica únicamente el cargo estampilla de ramales.

Artículo 9. Cargos Regulados de Referencia para la Remuneración de los Costos de Inversión. Para remunerar los costos de inversión para el sistema de transporte definido en el artículo 1 de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 126 de 2010, se aprueban las siguientes parejas de cargos regulados:

cp

sa? qe

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Tramo Ballena - La Mami							
% [1]	20	40	50	60	70	80	
CF	-	8,078	16,155	20,194	24,233	28,272	32,311
CV	0,220	0,176	0,132	0,110	0,088	0,066	0,044
% [1]	85	90	92	94	96	98	100
CF	34,330	36,349	37,157	37,965	38,773	39,580	40,388
CV	0,033	0,022	0,018	0,013	0,009	0,004	-
Tramo La Mami - Barranquilla							
% [1]	20	40	50	60	70	80	
CF	-	11,439	22,878	28,597	34,317	40,036	45,755
CV	0,291	0,233	0,175	0,146	0,116	0,087	0,058
% [1]	85	90	92	94	96	98	100
CF	48,615	51,475	52,619	53,763	54,906	56,050	57,194
CV	0,044	0,029	0,023	0,017	0,012	0,006	-
Tramo Barranquilla - Cartagena							
% [1]	20	40	50	60	70	80	
CF	-	6,772	13,545	16,931	20,317	23,703	27,090
CV	0,129	0,103	0,077	0,064	0,052	0,039	0,026
% [1]	85	90	92	94	96	98	100
CF	28,783	30,476	31,153	31,830	32,507	33,185	33,862
CV	0,019	0,013	0,010	0,008	0,005	0,003	-
Tramo Cartagena - Sincelejo							
% [1]	20	40	50	60	70	80	
CF	-	11,555	23,110	28,887	34,665	40,442	46,220
CV	0,188	0,150	0,113	0,094	0,075	0,056	0,038
% [1]	85	90	92	94	96	98	100
CF	49,108	51,997	53,153	54,308	55,463	56,619	57,774
CV	0,028	0,019	0,015	0,011	0,008	0,004	-
Tramo Sincelejo - Jobo							
% [1]	20	40	50	60	70	80	
CF	-	23,542	47,085	58,856	70,627	82,398	94,169
CV	0,398	0,318	0,239	0,199	0,159	0,119	0,080
% [1]	85	90	92	94	96	98	100
CF	100,055	105,940	108,295	110,649	113,003	115,357	117,711
CV	0,060	0,040	0,032	0,024	0,016	0,008	-
Tramo La Creciente - Sincelejo							
% [1]	20	40	50	60	70	80	
CF	-	16,656	33,312	41,639	49,967	58,295	66,623
CV	0,283	0,226	0,170	0,141	0,113	0,085	0,057
% [1]	85	90	92	94	96	98	100
CF	70,787	74,951	76,617	78,282	79,948	81,613	83,279
CV	0,042	0,028	0,023	0,017	0,011	0,006	-
Tramo SRT Mamonal							
% [1]	20	40	50	60	70	80	
CF	-	1,235	2,469	3,086	3,704	4,321	4,938
CV	0,022	0,017	0,013	0,011	0,009	0,007	0,004
% [1]	85	90	92	94	96	98	100
CF	5,247	5,556	5,679	5,803	5,926	6,050	6,173
CV	0,003	0,002	0,002	0,001	0,001	0,000	-
Gasoductos Ramales							
% [1]	20	40	50	60	70	80	
CF	-	3,710	7,421	9,276	11,131	12,986	14,842
CV	0,091	0,073	0,055	0,046	0,037	0,027	0,018
% [1]	85	90	92	94	96	98	100
CF	15,769	16,697	17,068	17,439	17,810	18,181	18,552
CV	0,014	0,009	0,007	0,005	0,004	0,002	-

C.F. = Cargo fijo expresado en US \$ de diciembre 31 de 2009 por kpcd-año

C.V. = Cargo variable expresado en US \$ de diciembre 31 de 2009 por kpc

% [1] Porcentaje de la inversión remunerada con cargo fijo

NOTA: Para la interpretación de esta Resolución las cifras decimales se separan con coma y las cifras de miles se separan con punto

Parágrafo. Para establecer los cargos fijos y variables aplicables en un punto determinado, se suman los cargos fijos y variables por distancia de cada tramo con la pareja de cargos fijos y variables por estampilla establecidos para el grupo de gasoductos ramales.

ew

sd pe

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Artículo 10. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento, AOM.

Por concepto de gastos de AOM para el sistema de transporte de Promigas se reconocen los gastos presentados en el Anexo 6 de esta Resolución.

Artículo 11. Cargos Regulados para Remunerar los Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento, AOM.

Para remunerar los gastos de AOM del Sistema de Transporte definido en el artículo 1 de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 126 de 2010, se aprueba el siguiente cargo regulado:

	Cargo Fijo (Col. \$ dic. 31-2009/kpcd-año)
Ballena - La Mami	50.860
La Mami - Barranquilla	49.882
Barranquilla - Cartagena	76.721
Cartajena - Sincelejo	40.613
Sincelejo - Jobo	165.747
La Creciente - Sincelejo	21.619
Gasoductos Regionales	16.951
SRT Mamonal	8.826

NOTA: Para la interpretación de esta Resolución las cifras decimales se separan con coma y las cifras de miles se separan con punto.

Artículo 12. Delta de Cargos. Para dar aplicación a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 15 de la Resolución CREG 126 de 2010, y de conformidad con las disposiciones del anexo 6 de la misma Resolución, se aprueban los siguientes deltas de cargos:

	Delta cargos proyecto 'loop' en el tramo SRT Mamonal						
% [1]	20	40	50	60	70	80	
CF	-	0,154	0,308	0,385	0,462	0,539	0,616
CV	0,002	0,002	0,001	0,001	0,001	0,001	0,000
% [1]	85	90	92	94	96	98	100
CF	0,655	0,693	0,709	0,724	0,740	0,755	0,771
CV	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	-

CF AOM = 0

C.F. = Cargo fijo expresado en US \$ de diciembre 31 de 2009 por kpcd-año

C.V. = Cargo variable expresado en US \$ de diciembre 31 de 2009 por kpc

% [1] Porcentaje de la inversión remunerada con cargo fijo

NOTA: Para la interpretación de esta Resolución las cifras decimales se separan con coma y las cifras de miles se separan con punto

Artículo 13. Impuesto de Transporte y Cuota de Fomento. Los cargos que se aprueban mediante la presente Resolución no incluyen el impuesto de transporte de que trata el artículo 26 de la Ley 141 de 1994, ni la cuota de fomento establecida por el artículo 15 de la Ley 401 de 1997 y sus modificaciones. Dichos gravámenes deberán ser pagados por los sujetos pasivos señalados en las mencionadas normas.

Artículo 14. Cargos Máximos. De conformidad con el artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, y según lo establecido en la Resolución CREG 126 de 2010, los cargos fijos y variables que remuneran los costos de inversión, y que se aprueban mediante esta Resolución, son cargos máximos.

ew

w

pc

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

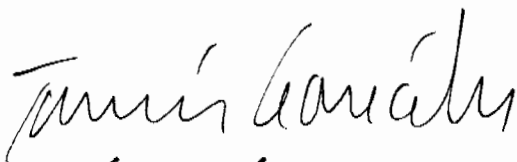
Artículo 15. Aplicación de Estampilla cuando hay varios Remitentes Involucrados. Cuando una misma capacidad (kpcd) y un mismo volumen (kpc) sea contratado y transportado respectivamente para varios remitentes, los cargos estampilla se distribuirán entre los remitentes así: i) de mutuo acuerdo entre los remitentes, para lo cual disponen del mismo tiempo previsto en la Resolución CREG 126 de 2010, y aquellas que la han modificado y complementado, para efectos de negociar nuevos cargos y ii) si no hay mutuo acuerdo, los cargos estampilla será asumidos por cada remitente en forma proporcional a la longitud de gasoducto que utilice cada remitente.

Artículo 16. Vigencia de los cargos. Los cargos aprobados en la presente Resolución estarán vigentes desde la fecha en que ésta quede en firme y hasta cuando se cumplan cinco años desde la entrada en vigencia de la Resolución CREG 126 de 2010, sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar. Vencido el período de vigencia de los cargos, éstos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos.

Artículo 17. Notificaciones y Recursos. La presente Resolución deberá notificarse a las empresas Promigas S.A. E.S.P, Ecopetrol S.A., Refinería de Cartagena S.A., Pacific Stratus Energy Colombia Corp. y Cerro Matoso S.A. y publicarse en el *Diario Oficial*. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 25 AGO. 2011



TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo



Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Anexo 1 Inversión existente

Tramo o grupo de gasoductos	Año de entrada en operación	Diámetro Pulgada	Longitud km	IEt-1 (A)	PNIt-1 (B)	IFPNIt-1 (C)	INOt (D)	Total (A) + (B) + (C) - (D)
				US \$ de diciembre 31 de 2009				
Total Sistema Promigas				299.658.104	92.840.274	29.543.664	1.427.211	420.614.832
Ballena - La Mami	1997	20, 24	143	93.331.027	5.610.221	3.660.861	173.962	102.428.148
La Mami - Barranquilla	1997	20, 24	142	103.776.553	44.035.817	11.347.020	696.594	158.462.796
Barranquilla - Cartagena	1977	20	113	35.087.845	3.052.069	947.591	153.954	38.933.550
Cartagena - Sincelejo	1965	10	123	14.974.193	13.392.916	380.263	56.318	28.691.054
Sincelejo - Jobo	1965	10	70	9.913.535	6.919.885	110.838	-	16.944.259
La Creciente - Sincelejo	1993	8,6,2	51	3.403.721	196.580	9.923.478	22.880	13.500.899
SRT Mamonal	1965, 1990	10,8,6,4	11,4 y 3,2	2.959.892	153.611	151.831	167.898	3.097.436
Gasoductos Regionales				36.211.338	19.479.175	3.021.782	155.605	58.556.690

Fuente: Resolución CREG 070 de 2003 y cálculos CREG

cup

W
J
Jpc

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Anexo 1 (Continuación)

Tramo o grupo de gasoductos	Año de entrada en operación	Diámetro Pulgada	Longitud km	IEt-1 (A)	FNIt-1 (B)	IFPNIt-1 (C)	INOt (D)	Total (A) + (B) + (C) - (D)
US \$ de diciembre 31 de 2009								
Ballena - La Mami				93.331.027	5.610.221	3.660.861	173.962	102.428.148
Gasoducto troncal	1997	20, 24	143	93.331.027				93.331.027
Variante Mingueo	2002				2.078.591			2.078.591
Variante Arroyo de Piedra	2002				182.601			182.601
Plan de adecuación gasoductos					54.273			54.273
Instalación válvulas Seccionadoras	2002				1.102.648			1.102.648
Muebles enseres y equipos de oficina					20.279			20.279
Equipos de transporte, computación y accesorios					833.823			833.823
Otros					1.235.869			1.235.869
BEO	2002				102.138			102.138
Ballena - El Pájaro (variante)	2009	2	6,7			333.529		333.529
Las Gaviotas (variante - subfluvial)	2009	20	0,113			340.905	35.521	305.384
Mariamina (variante - subfluvial)	2009	20	0,137			543.848	41.897	501.951
Los Achiotés (variante)	2005	20	0,302			412.628	96.544	316.084
Geotecnia						1.803.524		1.803.524
Automatización gasoducto troncal						226.427		226.427
La Mami - Barranquilla				103.776.553	44.035.817	11.347.020	696.594	158.462.796
Gasoducto troncal	1997	20, 24	142	103.776.553				103.776.553
Cruce subfluvial Río Magdalena	2002				40.730.217			40.730.217
Plan de adecuación gasoductos					53.569			53.569
Instalación válvulas Seccionadoras	2002				1.088.349			1.088.349
Muebles enseres y equipos de oficina					20.016			20.016
Equipos de transporte, computación y accesorios					823.010			823.010
Otros					1.219.842			1.219.842
BEO	2002				100.813			100.813
Compresión Caracolí	2003					8.781.983		8.781.983
El Doctor (variante - subfluvial)	2004	20	0,5			237.099	29.241	207.858
Gasoducto Termoflores (variante)	2003	18	0,27			122.246	82.239	40.007
Automatización gasoducto troncal						224.844		224.844
Río Guachaca (variante - subfluvial)	2004	24, 20	1,747			891.944	444.699	447.245
Río Piedras (variante - subfluvial)	2009	20	0,205			711.362	66.096	645.266
Calabazo (variante - subfluvial)	2008	20	0,23			377.542	74.320	303.222
Barranquilla - Cartagena				35.087.845	3.052.069	947.591	153.954	38.933.550
Gasoducto troncal	1977	20	113	35.087.845				35.087.845
Variante San José de Los Campanos	2002				413.567			413.567
Plan de adecuación gasoductos					42.758			42.758
Instalación válvulas Seccionadoras	2002				868.711			868.711
Muebles enseres y equipos de oficina					15.977			15.977
Equipos de transporte, computación y accesorios					656.920			656.920
Otros					973.668			973.668
BEO	2002				80.468			80.468
Henequén (variante)	2009	20, 18	0,6			282.520	153.954	128.565
Geotecnia						486.146		486.146
Automatización gasoducto troncal						178.925		178.925

Fuente: solicitud tarifaria y cálculos CREG

cel

W
SP
qpc

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Anexo 1 (Continuación)

Tramo o grupo de gasoductos	Año de entrada en operación	Diámetro Pulgada	Longitud km	IEt-1 (A)	PNIt-1 (B)	IPFNIt-1 (C)	INOt (D)	Total (A) + (B) + (C) - (D)
US \$ de diciembre 31 de 2009								
Cartagena - Sincelejo				14.974.193	13.392.916	380.263	56.318	28.691.054
Gasoducto troncal	1965	10	123	14.974.193				14.974.193
Cruce canal del Dique	2001				1.975.892			1.975.892
Compresores Cerromatoso 1 y 2	2001				980.216			980.216
BEO	2001				11.385			11.385
Adecuaciones Cartagena Jobo					10.425.424			10.425.424
Variante gasoducto Mamonal Jobo	2007	10	0,6			185.504	56.318	129.186
Automatización gasoducto troncal						194.759		194.759
Sincelejo - Jobo				9.913.535	6.919.885	110.838		16.944.259
Gasoducto troncal	1965	10	70	9.913.535				9.913.535
Compresores Cerromatoso 1 y 2	2002				980.216			980.216
BEO	2002				6.501			6.501
Adecuaciones Cartagena Jobo					5.933.169			5.933.169
Automatización gasoducto troncal						110.838		110.838
La Creciente - Sincelejo				3.403.721	196.580	9.923.478	22.880	13.500.899
Gasoducto troncal	1993	8,6,2	51	3.403.721				3.403.721
Geotecnia					196.580			196.580
'Loop' La Creciente	2008	8,6	51			9.833.496		9.833.496
Arroyo Caimán (variante)	2007	8	0,389			89.982	22.880	67.102
SRT Mamonal				2.959.892	153.611	151.831	167.898	3.097.436
Gasoducto troncal	1965, 1990	10,8,6,4	11,4 y 3,2	2.959.892				2.959.892
Geotecnia					153.611			153.611
Variantes Red Mamonal						121.102	167.898	(46.795)
Extensión Mamonal						30.729		30.729

Fuente: solicitud tarifaria y cálculos CREG

cup

W

OP *PC*

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Anexo 1 (Continuación)

Gasoductos Ramales	Año de entrada en operación	Diámetro Pulgada	Longitud km	IEt-1 (A)	PNIt-1 (B)	IFPNIt-1 (C)	INOt (D)	Total (A) + (B) + (C) - (D)
US \$ de diciembre 31 2009								
Ballena - La Mami				2.252.864	777.150	463.872		3.493.886
Regional Palomino	1993	2	0,6	28.333				28.333
Regional Camarones	1993	2	0,4	20.529				20.529
Regional Minguao	1993	2	0,01	21.968				21.968
Regional Manaure-Uribia	1994	2	50,6	867.631				867.631
Regional Dibulla	1994	1	4,3	128.221				128.221
Riohacha - Maicao	1989	3	71,9	1.186.181	352.934	463.872		2.002.987
Las Flores	2002	2	0,02		166.682			166.682
Río Ancho	2002	2	0,33		148.492			148.492
Punta de Los Remedios	2003	3	8,7		104.120			104.120
Protección catódica regionales					4.923			4.923
La Mami - Barranquilla				7.940.250	3.964.741	360.729		12.265.719
Puerto Colombia	1991	6,4,3	13,7	514.789				514.789
Río Frío	1998	2	1,6	209.149				209.149
La Gran Via	1998	2	4,1	101.369				101.369
Orihueca	1998	2	4,3	274.196				274.196
Guacamayal	1998	2	7,5	259.102				259.102
Sevilla	1998	2	4,0	269.976				269.976
Pozos Colorados - Aracataca	1983	10	50,1	2.401.090	341.549	360.729		3.103.368
Ramales a Aracataca y Fundación	1995	10, 3, 2	69,6	2.448.774				2.448.774
Buenos Aires	1998	2	0,0	28.346				28.346
Gasoducto El Difícil - Barranquilla	1993	12	38,0	1.433.458	2.827.110			4.260.569
Pueblo Viejo	2003	2	1		24.029			24.029
El Retén	2003	4	16		290.943			290.943
Tucurínca	2003	4	7		112.272			112.272
Palermo	2002	2	0,05		161.855			161.855
Taganga	2003	3	2,6		76.452			76.452
Tasanjera	2003	2	0,02		126.128			126.128
Protección catódica regionales					4.402			4.402

Fuente: solicitud tarifaria y cálculos CREG

del

del *pc*

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Anexo 1 (Continuación)

Gasoductos Ramales	Año de entrada en operación	Diámetro Pulgada	Longitud km	IEt-1 (A)	PNIt-1 (B)	IFPNR-1 (C)	INOt (D)	Total (A) + (B) + (C) + (D)
US \$ de diciembre 31 2009								
Regionales Barranquilla - Cartagena				5.100.706	7.563.836	363.757	54.190	12.974.109
Regional a Polonuevo	1994	2	5,0	182.790				182.790
Puerto Giraldo - Suán [1]	1998	4,2	32,8	1.719.781				1.719.781
Ponedera	1998	2	0,8	46.891				46.891
Ramal a Candelaria	1998	2	4,9	168.873				168.873
Ramal a Santa Lucía	1998	2	8,2	366.341				366.341
Ramal a Carreto	1998	2	3,4	143.324				143.324
Usiacuri	1996	2	2,5	132.564				132.564
Ramal a Campeche	1998	2	3,7	191.828				191.828
Ramal a Arroyo de Piedra	1997	2	0,0	63.015				63.015
Caracolí	1997	2	0,7	56.910				56.910
Clemencia	1997	2	2,2	194.906				194.906
Ramal a Isabel López	1997	2	0,0	55.234				55.234
Ramal a Pendales	1997	2	0,7	85.481				85.481
Ramal a Molinero	1997	2	0,0	58.101				58.101
Santa Catalina	1997	2	2,2	149.975				149.975
Santa Rosa	1997	2	4,0	172.758				172.758
Repeón	1998	2	11,8	528.629				528.629
Isabel López - Sabanalarga	1982	3	9,1	15.049	11.385	256.448		282.882
Baranoa	1989	2	0,2	19.862				19.862
Galapa	1990	2	8,5	225.858				225.858
Luruaco	1990	2	0,0	44.845				44.845
Turbaco - Arjona	1991	4,3	19,0	477.690				477.690
Juan de Acosta - Santa Verónica	2002	4	8,7		791.922			791.922
Baranoa - Juan de Acosta	2002	4	16,6		1.511.024			1.511.024
Ramal a Tubará	2003	3	9,1		110.980	107.309	54.190	164.100
Manatí	2003	4	5,6		92.116			92.116
Ramal Colombia	2003	6	6,0		109.252			109.252
Ramal La Peña	2003	4	7,7		140.207			140.207
Ramal Aguada de Pablo	2003	4	8,3		151.132			151.132
Santa Cruz	2003	2	6,0		119.084			119.084
Santa Rita	2003	2	0,1		6.288			6.288
Bayunca	2003	6	5,9		740.259			740.259
Bayunca - Pontezuela	2003	6	5,0		627.338			627.338
Suán Calamar	2003	2	9,5		794.867			794.867
Cascajal	2003	3	10,0		113.101			113.101
Villanueva (Bolívar)	2003	4	5,5		81.078			81.078
San Pablo	2003	3	11,5		925.606			925.606
Rotinet	2003	2	8,9		79.711			79.711
Saco 2" - Plojó 3"	2003	3,2	17,0		200.544			200.544
Cascajal 3" - Retirada 2" - Martillo 2"	2003	3,2	13,3		150.526			150.526
Chorrera - Sibarco	2003	2	11,2		104.169			104.169
Hibácharo - Palmaar de Candelaria - San Juan de Tocagua - Los Límites - La Puntica - Santa Cruz - Las Caras - Cien Pesos - Las Tablas	2003	2,3	40,8		432.557			432.557
Villa Rosa	2003	4,3	10,5		136.394			136.394
El Morro		3	8,5		100.075			100.075
Protección catódica regionales					34.222			34.222

[1] Incluye ramales a Puerto Giraldo, Bohórquez, Campo de la Cruz y Suán
Fuente: solicitud tarifaria y cálculos CREG

Ced

W
SP
CPC

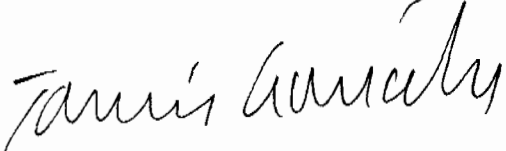
Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Anexo 1 (Continuación)

Gasoductos Ramales	Año de entrada en operación	Diámetro Pulgadas	Longitud km	IE-1 (A)	PNR-1 (B)	IFPNR-1 (C)	INOt (D)	Total (A) + (B) + (C) - (D)
US \$ de diciembre 31 2009								
Cartagena - Sincelajo				13.014.373	1.127.136	1.330.404	80.945	15.390.968
Guepajé-Magangué	1994	4	28,9	1.157.612				1.157.612
Magangué - Cicuco	1998	6	27,6	2.794.495		897.839	75.998	3.616.336
Cicuco - Monpox	1994	2	31,6	1.132.592		115.434		1.248.026
Guepajé	1993	8	8,6	708.463	42.504	217.357	4.947	963.377
Regional San Pedro (Promigas)	1993	2	5,1	35.248	-			35.248
Ramal a San Pedro (Era de Ecogas)	1993	2	5,1	194.683	45.540			240.223
Regional Ramal Sincé	1994	2	0,1	44.934				44.934
Ramal Magangué	1994	4	7,9	61.843				61.843
San Onofre	1991	2	7,5	96.745				96.745
Turbana	1997	2	2,7	194.274				194.274
María La Baja	1998	2	13,6	636.757				636.757
Regional a Toñí	1993	2	15,8	510.357				510.357
Regional a Toñí - Viejo	1993	2	1,3	140.446				140.446
Corozal - San Juan Nep.[1]		6,4,3,2	83,1	5.010.811		99.774		5.110.585
Ramal a Buenavista	1994	2	2,2	67.751				67.751
Ramal a Juan Arias	1994	2	1,2	48.734				48.734
Ramal a Camilo Torres	1994	2	2,5	82.634				82.634
Ramal a El Limón - Cicuco	1997	2	0,1	6.488				6.488
Ramal a Talaiga Nuevo	1997	2	2,2	20.935				20.935
Ramal a Betulia	1997	2		68.571				68.571
Los Palmitos	2003	3	3,0		61.142			61.142
Chochó	2003	4	4,0		180.796			180.796
Galeras	2003	3	14,5		203.238			203.238
Granada	2003	3	3,0		77.815			77.815
Barú	2003	6	25,0		63.710			63.710
Coveñas	2003	6,4,3	22,6		446.848			446.848
Protección Católica Regionales					5.543			5.543
Sincelajo - Jobo				7.903.145	6.046.311	503.020	20.470	14.432.007
Sahagún - Montería	1990	10	62,0	1.972.219		157.874	20.470	2.109.624
Cereté	1990	2	2,3	73.002				73.002
Ciénaga de Oro	1990	2	0,8	30.689				30.689
Chinú	1990	2	1,6	91.625				91.625
Montelibano	1992	2	16,0	754.308				754.308
Sampues	1990	3	3,2	94.401				94.401
San Marcos	1993	2	10,2	640.510				640.510
Chinú - Lorica [1]		6,4,2	55,9	2.831.113				2.831.113
Planeta Rica	1994	3	20,4	716.479				716.479
Pueblo Nuevo	1998	2	10,1	469.464				469.464
Ramal El Jobo - El Llano	1976	6	17,0	229.335	125.235	345.146		699.716
San Antero	2003	4	15,00		295.992			295.992
Buenavista	2004	2	1,50		120.559			120.559
San Carlos	2004	2	5,00		146.271			146.271
Ayapel	2004	3	44,99		2.924.208			2.924.208
Caucasia	2003	4	28,91		2.399.471			2.399.471
Protección Católica Regionales					34.576			34.576

[1] Incluye los ramales a San Andrés de Sotavento, Chimá, Momil y Purísima

Fuente: solicitud tarifaria y cálculos CREG


TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
 Viceministro de Minas y Energía
 Delegado del Ministro de Minas y
 Energía
 Presidente


JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
 Director Ejecutivo

W

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Anexo 2 Programa de nuevas inversiones

Tramo o grupo de gasoductos	Año de entrada en operación	Díámetro Pulgada	Longitud km	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
				US \$ de diciembre de 2009				
Total				7.794.989	6.684.316	3.670.254	220.132	171.214
Ballena - La Mami				1.467.545	-	-	-	-
Profundización -Geotecnia	ago-12			1.467.545				
La Mami - Barranquilla				2.032.797	2.617.448	227.003		
Variante 20" Urbana Buritaca	ago-14	20	3,59	858.577	1.105.511	95.877		
Variante 20" QDA. Valencia	ago-14	20	0,14	31.342	40.357	3.500		
Variante 24" Z Urbana Buritaca	ago-14	24	3,23	1.024.645	1.319.343	114.422		
Variante 24" QDA Valencia	ago-14	24	0,16	47.837	61.596	5.342		
Variante 24" Río Mendihuaca	ago-14	24	0,21	70.395	90.641	7.861		
Barranquilla - Cartagena				33.685	2.163.666	3.077.065		
Variante Cartagena 20" 9 km	ago-14	20	9	33.685	2.163.666	3.077.065		
Sincelejo - Jobo				1.144.791	1.501.357	13.083		
Variante Sincelejo	ago-14	10	7,25	875.741	1.501.357	13.083		
Geotecnia - profundización	ago-12			269.050				
SRT Mamonal				222.992	234.488	174.387	171.214	171.214
Profundización proceso urbanización	ago-12			160.423				
Profundización Corelca	ago-14	10	1,20	61.969	63.274	174.387		
Profundización -Geotecnia	ago-16				171.214		171.214	171.214
Ramales				2.893.779	167.357	178.716	48.918	
Inversiones por cambio de normas técnicas NTC 3949 en Palomino, Uribia, Manauare (km0 y city gate), Camarones, Dibulla	ago-12			88.053				
Inversiones por cambio de normas técnicas NTC 3949 en Aracataca, Buenos Aires, Fundación, Gran Vía Orihueca y Sevilla	ago-13			176.971	76.794			
Inversiones por cambio de normas técnicas en estación city gate Sampués acorde con la norma NTC 3949	ago-12			26.933				
Variante gasoducto Jobo-el Llano	ago-14	6	1,35	44.313	48.983	132.244		
Inversiones por cambio de normas en Pueblo Nuevo, Planeta Rica y Montelibano	ago-15				41.580	46.472	48.918	
Variante gasoducto Barú por construcción carretera isla de Barú (invias)	ago-12		12	410.913				
Reubicación gasoducto el morro por ampliación via al mar (Invias)	ago-12			207.580				
Reubicación gasoducto Tubara por ampliación via al mar (Invias)	ago-12			258.677				
Reubicación gasoducto Juan de Acosta - Santa Verónica por ampliación via al mar (Invias)	ago-12			203.010				
Reubicación gasoducto San Mateo - Sincelejo por doble calzada consorcio autopista La Sabana (Invias)	ago-12			1.467.545				
Reubicación gasoducto chocho por doble calzada consorcio autopista La Sabana (Invias)	ago-12			9.784				

Fuente: Solicitud tarifaria y cálculos CREG

Tomás González Estrada
TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
 Viceministro de Minas y Energía
 Delegado del Ministro de Minas y
cel Energía

Javier Augusto Díaz Velasco
JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
 Director Ejecutivo
gpc

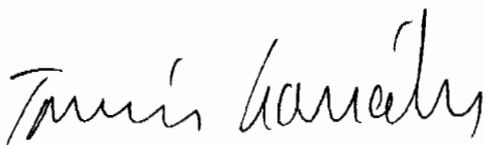
Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.


Anexo 3

Inversiones en aumento de capacidad

Tramo o grupo de gasoductos	Año de entrada en operación	Diámetro Pulgada	Longitud km	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	LACt USD diciembre 2009
SRT - Mamonal									
Loop SRT Mamonal	ago-14	8	8	444.736	323.335	584.726			1.352.797

Fuente: Solicitud tarifaria y cálculos CRFG


TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y
Energía


JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo







Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Anexo 4

Capacidad máxima de mediano plazo

	Capacidad máxima de mediano plazo, CMMP, (KPCD)					
	Ballena - La Mami	La Mami - Barranquilla	Barranquilla - Cartagena	Cartagena - Sincelejo	Sincelejo - Jobo	SRT Mamonal
Año 1	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	110.770
Año 2	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	110.770
Año 3	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 4	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 5	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 6	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 7	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 8	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 9	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 10	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 11	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 12	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 13	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 14	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 15	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 16	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 17	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 18	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 19	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770
Año 20	480.800	524.000	237.060	102.100	28.800	174.770

Fuente: Solicitud tarifaria, auditor técnico y cálculos CREG

Tomás González Estrada

TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
 Viceministro de Minas y Energía
 Delegado del Ministro de Minas y
 Energía

TE

Javier Augusto Díaz Velasco

JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
 Director Ejecutivo

JAV

W

JAV

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Anexo 5

Demandas esperadas para el sistema de transporte de Promigas

	Demanda esperada de volumen, DEV _t , (KPC - Año)							
	Ballena - La Mami	La Mami - Barranquilla	Barranquilla - Cartagena	Cartagena - Sincelejo	Sincelejo - Jobo	La Creciente - Sincelejo	SRT Mamonal	Gasoductos Regionales
Año 1	62.633.300	78.606.789	45.305.124	29.308.403	6.879.103	21.900.000	23.854.275	98.820.806
Año 2	66.148.290	82.159.450	47.551.159	31.140.851	8.630.714	21.960.000	24.242.524	105.919.855
Año 3	79.317.101	95.278.436	53.850.394	31.184.554	8.711.753	21.900.000	31.423.511	119.213.408
Año 4	80.518.459	96.475.234	61.787.491	25.795.407	8.768.019	21.900.000	43.725.674	115.081.885
Año 5	91.183.583	107.134.276	66.749.415	25.915.301	8.856.497	21.900.000	48.518.952	125.955.381
Año 6	101.603.554	117.593.372	67.817.149	26.088.777	8.951.140	21.960.000	49.134.982	136.643.472
Año 7	105.632.316	121.573.881	70.178.502	26.181.287	9.053.636	21.900.000	49.159.134	140.867.239
Año 8	92.285.843	108.222.842	68.578.670	26.321.932	9.157.439	21.900.000	49.270.096	127.765.214
Año 9	88.898.334	104.829.245	67.990.279	26.535.061	9.327.070	21.900.000	48.945.918	124.760.465
Año 10	89.872.131	105.840.580	68.592.951	26.833.097	9.534.337	21.960.000	49.212.983	126.239.565
Año 11	97.134.908	113.055.156	68.926.970	26.959.957	9.661.957	21.900.000	49.345.819	133.756.821
Año 12	95.636.767	111.552.444	69.946.741	27.253.801	9.911.705	21.900.000	49.609.010	132.802.274
Año 13	110.026.530	125.936.110	74.497.824	27.559.602	10.173.984	21.900.000	50.572.128	147.760.116
Año 14	129.443.716	145.390.767	77.098.146	27.935.957	10.456.498	21.960.000	52.540.511	167.836.171
Año 15	111.535.136	127.434.039	72.888.367	28.107.673	10.509.726	21.900.000	51.124.890	150.152.535
Año 16	118.731.864	134.624.664	74.531.033	28.337.697	10.512.000	21.900.000	51.629.471	157.581.560
Año 17	132.038.113	147.926.334	76.921.913	28.643.170	10.512.000	21.900.000	52.923.005	171.193.283
Año 18	150.390.645	166.316.272	79.430.750	29.007.229	10.540.800	21.960.000	53.984.915	189.938.674
Año 19	141.622.155	157.498.159	77.320.433	29.134.886	10.512.000	21.900.000	53.739.317	181.269.041
Año 20	156.984.359	172.852.706	78.840.117	29.207.735	10.512.000	21.900.000	53.438.748	196.704.094

Fuente: Solicitud tarifaria y cálculos CREG

cu

W

sp pes

Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Anexo 5 (continuación)

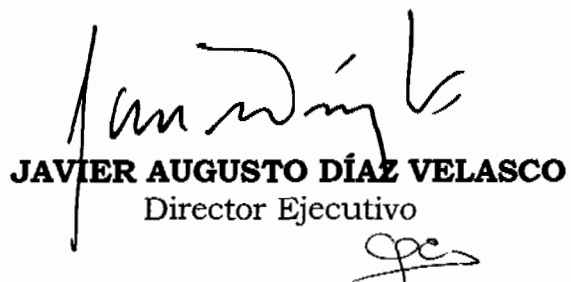
Demandas esperadas para el sistema de transporte de Promigas

	Demanda esperada de capacidad, DEC, (KPCD)							
	Ballena - La Mami	La Mami - Barranquilla	Barranquilla - Cartagena	Cartagena - Sincelejo	Sincelejo - Jobo	La Crecente - Sincelejo	SRT Mamonal	Gasoductos Regionales
Año 1	468.330	511.830	225.390	97.100	28.800	60.000	99.100	545.000
Año 2	371.440	415.070	159.160	85.311	23.866	60.000	74.060	545.000
Año 3	322.030	365.471	161.747	85.663	24.154	60.000	110.010	545.000
Año 4	331.380	374.416	170.106	70.898	24.309	60.000	124.890	426.586
Año 5	351.223	394.559	183.666	71.225	24.553	60.000	133.723	447.001
Año 6	478.006	521.412	207.181	71.504	24.746	60.000	147.775	574.256
Año 7	521.008	564.584	279.622	71.952	25.095	60.000	148.065	618.055
Año 8	436.014	479.190	213.116	72.344	25.380	60.000	143.007	533.738
Año 9	344.903	387.913	186.951	72.960	25.846	60.000	134.869	443.709
Año 10	336.325	379.462	188.180	73.609	26.343	60.000	135.231	436.277
Año 11	399.864	442.852	191.665	74.182	26.765	60.000	137.647	500.811
Año 12	432.251	475.149	209.942	75.013	27.450	60.000	143.011	534.714
Año 13	521.951	565.407	269.205	75.884	28.170	60.000	150.268	626.004
Año 14	533.666	577.288	284.058	76.741	28.800	60.000	174.770	639.207
Año 15	456.892	500.173	216.475	77.446	28.800	60.000	145.218	563.138
Año 16	437.342	480.730	215.471	78.112	28.800	60.000	143.162	544.254
Año 17	487.624	531.071	245.550	78.975	28.800	60.000	152.995	595.400
Año 18	498.964	542.201	227.408	79.791	28.800	60.000	152.369	607.555
Año 19	486.660	529.881	223.431	80.394	28.800	60.000	149.679	595.855
Año 20	503.845	547.041	229.003	80.605	28.800	60.000	152.972	613.251

Fuente: Solicitud tarifaria y cálculos CREG



TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
Viceministro de Minas y Energía
Delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo


Por la cual se establecen los cargos regulados para el sistema de transporte de Promigas S.A. E.S.P.

Anexo 6

Gastos de AOM para el sistema de transporte de Promigas

Año	AOM (Col. \$ dic. 2009)							
	Ballena - La Mami	La Mami - Barranquilla	Barranquilla - Cartagena	Cartagena - Sincelajo	Sincelajo - Jobo	La Creciente - Sincelajo	SRT Mamonal	Gasoductos Regionales
Año 1	29.888.643.938	25.382.550.880	16.892.901.408	6.931.485.280	5.311.330.032	1.297.150.297	1.332.491.196	9.825.194.985
Año 2	18.110.002.160	22.180.435.619	15.571.815.616	2.746.594.124	4.127.447.862	1.297.150.297	1.010.932.409	8.915.821.100
Año 3	19.602.687.418	22.932.129.558	15.540.894.276	2.933.386.898	4.621.155.598	1.297.150.297	1.050.067.960	9.252.537.164
Año 4	22.798.372.715	23.244.638.547	15.402.565.347	3.625.479.954	4.568.679.963	1.297.150.297	1.099.440.374	9.324.894.662
Año 5	19.121.527.334	22.721.873.756	15.563.694.712	2.880.383.989	4.617.561.610	1.297.150.297	1.119.319.743	9.249.987.246
Año 6	19.196.513.328	20.808.769.116	14.943.440.636	2.180.422.201	3.796.904.926	1.297.150.297	1.047.065.551	8.495.861.690
Año 7	19.254.444.883	21.602.338.862	14.943.440.636	2.181.056.263	3.796.904.926	1.297.150.297	1.047.065.551	8.495.861.690
Año 8	17.684.101.900	20.972.672.172	14.943.440.636	2.181.786.335	3.796.904.926	1.297.150.297	1.047.065.551	8.495.861.690
Año 9	17.183.094.766	20.628.498.591	14.943.440.636	2.182.516.406	3.796.904.926	1.297.150.297	1.047.065.551	8.495.861.690
Año 10	17.337.773.723	20.960.261.589	14.943.440.636	2.262.682.245	3.842.777.563	1.297.150.297	1.047.065.551	8.525.393.430
Año 11	19.211.736.753	22.004.433.080	14.943.440.636	3.118.334.343	4.333.082.580	1.297.150.297	1.047.065.551	8.841.040.437
Año 12	17.634.362.898	21.006.184.830	14.943.440.636	2.183.246.478	3.796.904.926	1.297.150.297	1.047.065.551	8.495.861.690
Año 13	19.593.954.472	22.820.856.436	14.943.440.636	2.183.246.478	3.796.904.926	1.297.150.297	1.047.065.551	8.495.861.690
Año 14	22.007.868.209	23.859.294.775	14.943.440.636	2.183.350.488	3.796.904.926	1.297.150.297	1.047.065.551	8.495.861.690
Año 15	19.172.312.908	21.536.443.906	14.943.440.636	2.183.976.550	3.796.904.926	1.297.150.297	1.047.065.551	8.495.861.690
Año 16	20.147.689.136	22.148.842.840	14.943.440.636	2.183.976.550	3.796.904.926	1.297.150.297	1.047.065.551	8.495.861.690
Año 17	21.980.816.492	23.701.943.513	14.943.440.636	2.264.040.379	3.842.777.563	1.297.150.297	1.047.065.551	8.525.393.430
Año 18	24.713.749.000	26.392.552.859	14.943.440.636	3.119.900.496	4.333.082.580	1.297.150.297	1.047.065.551	8.841.040.437
Año 19	20.719.296.592	23.151.514.956	14.943.440.636	2.183.976.550	3.796.904.926	1.297.150.297	1.047.065.551	8.495.861.690
Año 20	22.933.719.389	24.815.958.499	14.943.440.636	2.183.976.550	3.796.904.926	1.297.150.297	1.047.065.551	8.495.861.690

Fuente: Solicitud tarifaria y cálculos CREG


TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
 Viceministro de Minas y Energía
 Delegado del Ministro de Minas y
 Energía
EU Presidente


JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
 Director Ejecutivo

QPS